

tengan como referencia la solidaridad o el trabajo en beneficio de sus conciudadanos.

Las Organizaciones No Gubernamentales han adquirido un papel esencial en las relaciones de solidaridad y de cooperación al desarrollo entre países. El compromiso personal y colectivo que dicha labor requiere está marcado por innumerables dificultades y peligros, lo que exige por parte del voluntariado una gran convicción y entrega.

Doña Inmaculada Vieira Fuentes, de Médicos Mundi; doña Fernanda Calado Rosales, de Cruz Roja, y don Manuel Madrazo Osuna, de Médicos del Mundo, han sido exponentes de un compromiso de abnegación y generosidad, hasta el punto de entregar el más preciado bien, sus vidas, en aras de los ideales de solidaridad, de cooperación y de ayuda a los más necesitados.

Su labor es, además, un exponente de los más profundos valores del pueblo andaluz y, a la vez, debe servir de ejemplo para fomentar una mayor conciencia solidaria en la sociedad andaluza.

Es manifiesto, por tanto, que por su compromiso y entrega hasta las últimas consecuencias los tres cooperantes son acreedores de la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Inmaculada Vieira Fuentes, doña Fernanda Calado Rosales y don Manuel Madrazo Osuna, a título póstumo, la Medalla de Andalucía, en su Categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 65/1997, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Aumente Baena.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos, grupos o entidades que representen o supongan el ejercicio de virtudes, individuales o colectivas, que tengan como referencia la solidaridad o el trabajo en beneficio de sus conciudadanos.

Don José Aumente Baena, médico psiquiatra cordobés, ha sido un excepcional referente político, social y humano para todos los andaluces. Su formación y talante, profunda y esencialmente humanistas, impulsaron su participación activa en la conquista de las libertades ciudadanas y en la conformación de la conciencia andaluza. Sus estudios y aportaciones desde la crítica y el encuentro de las ideas, perseguían el objetivo de una sociedad más justa y más segura de su propio porvenir.

Es manifiesto, por tanto, que en don José Aumente Baena concurren méritos suficientes para hacerse acreedor de esta distinción, por su relevante colaboración a la defensa de la identidad y los intereses de Andalucía.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don José Aumente Baena, a título póstumo, la Medalla de Andalucía, en su Categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 66/1997, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Antonio Prieto Cárdenas.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos, grupos o entidades que representen o supongan el ejercicio de virtudes, individuales o colectivas, que tengan como referencia la solidaridad o el trabajo en beneficio de sus conciudadanos.

Don Juan Antonio Prieto Cárdenas nace en Jaén en el año 1969 y se traslada a los trece años a Sevilla, donde se incorpora al Centro de Recursos Educativos Luis Braille y se inicia en el mundo del atletismo.

A los diecisiete años marcha a Madrid y su afán por el atletismo le lleva a conseguir distintos galardones en Campeonatos de España y de Europa, obteniendo el espaldarazo definitivo en los Juegos Paralímpicos de Barcelona'92, en los que participa como deficiente visual, consiguiendo tres medallas de oro.

Es en los Juegos Paralímpicos de Atlanta'96 donde culmina su gran trayectoria en la alta competición al obtener tres medallas de oro y una de plata.

Don Juan Antonio Prieto Cárdenas encarna el valor del esfuerzo y es un ejemplo de pundonor y entrega deportiva para todos los jóvenes andaluces, concurriendo en él méritos suficientes para hacerse acreedor de la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Juan Antonio Prieto Cárdenas la Medalla de Andalucía, en su Categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 67/1997, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Luis Vázquez Garcés.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos, grupos o entidades que representen o supongan

gan el ejercicio de virtudes, individuales o colectivas, que tengan como referencia la solidaridad o el trabajo en beneficio de sus conciudadanos.

Don José Luis Vázquez Garcés, «Pepe Luis» como matador de toros, compendia el más rico y variado repertorio de las virtudes toreras, sustentadas sobre un profundo conocimiento del comportamiento de las reses. En la Tauromaquia, de tantas y tan hondas raíces culturales y artísticas en Andalucía, ha quedado constancia de lo particular y extraordinario de su arte, dejando muestra indeleble de su quehacer, que marcó toda una época en la historia de la fiesta. A tales virtudes han de unirse su honestidad y mesura personales.

Es manifiesto, por tanto, que en don José Luis Vázquez Garcés concurren méritos suficientes para hacerse acreedor de la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don José Luis Vázquez Garcés la Medalla de Andalucía, en su Categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 68/1997, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Vázquez Garcés.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos, grupos o entidades que representen o supongan el ejercicio de virtudes, individuales o colectivas, que tengan como referencia la solidaridad o el trabajo en beneficio de sus conciudadanos.

Don Manuel Vázquez Garcés, Manolo Vázquez, sevillano del barrio de San Bernardo como su hermano Pepe Luis, sintió desde muy joven la pasión por el mundo del toro. Esta intensa atracción no le sustrajo, como matador de toros, para dejar su excepcional impronta de pureza, hondura y naturalidad, presentes en la memoria colectiva de los seguidores de este arte, de tantas resonancias en nuestra tierra. La inspiración con la que adornó sus faenas no fue producto del azar, sino que afloraba con naturalidad desde lo más profundo y sabio de su ánimo y alma torera, guiando su mano con inigualable maestría y singular esplendor plástico, para deleite de cuantos tuvieron la dicha de disfrutarlo. A estas virtudes toreras han de unirse su elegante interpretación vital de la sencillez y discreción y su disposición a colaborar en festejos taurinos, de carácter benéfico-social, en los que su presencia ha sido requerida.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Vázquez Garcés concurren méritos suficientes para hacerse acreedor de la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Manuel Vázquez Garcés la Medalla de Andalucía, en su Categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 69/1997, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Cruz Villalón y don Antonio Ortiz García.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos, grupos o entidades que representen o supongan el ejercicio de virtudes, individuales o colectivas, que tengan como referencia la solidaridad o el trabajo en beneficio de sus conciudadanos.

Los arquitectos sevillanos don Antonio Cruz Villalón y don Antonio Ortiz García han contribuido con su labor profesional al engrandecimiento, brillantez y prestigio de la arquitectura actual, y, más concretamente, de la arquitectura andaluza. Autores de numerosos proyectos del mayor interés, tanto en nuestra región como fuera de ella, han materializado obras de gran importancia, como la Estación de Santa Justa en Sevilla, el Estadio de la Comunidad de Madrid y otras de similar relevancia en Europa, simultaneando tales proyectos con una activa función docente en centros especializados del primer nivel, como la Universidad de Harvard. La riqueza y calidad de sus trabajos profesionales ha sido reconocida con diferentes premios del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos y de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, alcanzando su obra, en conjunto, una gran divulgación y aceptación desde Nueva York hasta Tokio.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Cruz Villalón y don Antonio Ortiz García concurren méritos suficientes para hacerse acreedores de la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Antonio Cruz Villalón y don Antonio Ortiz García la Medalla de Andalucía, en su Categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 70/1997, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Emilio Aragón Bermúdez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios